



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

10,1 ABR 2022

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., _____ de dos mil veintiuno (2021)
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2018-0428

1. Con base en lo solicitado por la demandada **Lida Johana Sosa Rojas** con el escrito allegado el 24 de enero pasado, advierte el Despacho que lo pretendido por la memorialista es levantar la medida cautelar decretada sobre el automotor de placa IVU-059, por lo que en los términos del inciso segundo del art. 125 del CGP, se ordena actualizar el oficio No. 5163/2018 del 22 de octubre de 2018.

2. Secretaria elabore la comunicación ordenada y proceda en los términos del Decreto 806 de 2020, y transcurrido un término prudencial, vuelva las diligencias al archivo en que se encontraba.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p style="text-align: center;">JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. <u>38</u> <u>04 ABR 2022</u></p> <p>Hoy _____</p> <p>La Secretaria</p> <p style="text-align: center;">JASMÍN QUIROZ SÁNCHEZ</p>

Rago./